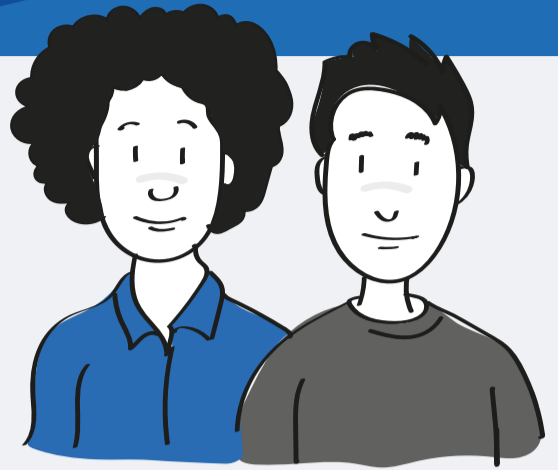


# Orientaciones para el uso del REGIEP



1. El director de la institución educativa privada debe **realizar el registro de la información del personal docente y administrativo de las II. EE. privadas en el Regiep.**

2. Para acceder al REGIEP, debe ingresar a la plataforma del SIAGIE [siagie.minedu.gob.pe/inicio/](http://siagie.minedu.gob.pe/inicio/)



3. Cada vez que acceda al Regiep, **debe aceptar la declaración jurada**, que indica que es completa y veraz toda la información que procederá a registrar.

4. **El director se compromete a mantener la confidencialidad de la información**, bajo responsabilidad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2013-JUS.



5. **Brinda su autorización de ser notificado sobre los resultados del cotejo de información** que realizará el Poder Judicial sobre el personal docente y administrativo de la IE privada.

6. La información que se registre en el Regiep, **se validará con el servicio del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec)** para los DNI, y con Migraciones para los Carné de Extranjería.

7. En caso se registre un pasaporte como documento de identidad, se solicitará al directivo adjuntar en el sistema, el documento escaneado en formato PDF.

